

2021

# Resumen del Informe Integrado



**ANTONIO HUERTAS, PRESIDENTE DE MAPFRE**

# Carta del presidente



**Somos, y seguiremos siendo, una empresa que trabaja para elevar siempre al máximo la rentabilidad financiera del negocio, pero, con la misma intensidad, también la rentabilidad social de MAPFRE, y todo con un comportamiento ético riguroso y unas relaciones transparentes con todos nuestros grupos de interés**

A todos nos habría gustado que 2021 hubiera sido también el punto final de esta terrible pandemia a la que el mundo se está enfrentando. La crisis económica provocada por la paralización de las economías ha sido, está siendo aún, en algunas regiones, más devastadora que el daño generado por el propio virus.

Pero ni siquiera una pandemia global ha conseguido mover la aguja de nuestra hoja de ruta esencial que nos identifica como grupo asegurador de primer nivel. Las decisiones para proteger el valor del negocio que adoptamos ya en marzo de 2020, se han mostrado acertadas también en 2021, es más, este segundo año de pandemia hemos conseguido incrementar nuestra rentabilidad y continuar, a veces a ritmos más lentos, condicionados por las circunstancias, con el intenso proceso de transformación de la compañía en todos los mercados. Tampoco nos ha detenido el virus en nuestros intensos compromisos como empresa global. Además, hemos continuado y reforzado los compromisos de nuestra potente acción social. Somos una compañía que es, y se percibe, activa en la persecución de un mundo más justo, igualitario e inclusivo.

Somos, y seguiremos siendo, una empresa que trabaja para elevar siempre al máximo la rentabilidad financiera del negocio, pero, con la misma intensidad, también la rentabilidad social de MAPFRE, y todo con un comportamiento ético riguroso y unas relaciones transparentes con todos nuestros grupos de interés. Continuamos comprometidos con el Pacto Mundial de Naciones Unidas y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Y en los momentos en los que todo se cuestiona, es cuando más se valora contar con empresas sólidas y rentables, perdurables en el tiempo y capaces de mostrar lo mejor de sí incluso cuando el mundo se para. Es cuando más se valora contar con empresas confiables, solidarias y comprometidas como es MAPFRE.

Somos ambiciosos y buscamos nuevas vías de crecimiento. Somos competitivos y lo queremos ser cada vez más. Trabajamos para seguir siendo percibidos como una organización cada vez más abierta, transparente y conectada presencial y digitalmente a todos nuestros grupos de interés. Y teniendo siempre el foco puesto en la excelencia en el servicio y en la búsqueda incesante de la mayor eficiencia y rentabilidad.

Las cifras reflejan una compañía sólida, rentable y solvente. Todos nuestros proyectos de transformación avanzan, y estamos preparados para seguir siendo la aseguradora española más importante del mundo y ocupando posiciones de liderazgo en la mayoría de los mercados y, además, hacerlo todo con un profundo compromiso social, que es una de nuestras señas de identidad. Las empresas que no entiendan que los ciudadanos esperan una propuesta de valor diferente, social, humana y sostenible, y no solo la económica, corren el riesgo de desaparecer de sus decisiones de compra, y en esto, MAPFRE lleva unas cuantas décadas de ventaja.

**Antonio Huertas**  
Presidente de MAPFRE

# Principales magnitudes

MÁS DE  
**31,5**  
MILLONES  
DE CLIENTES

**32.000**  
EMPLEADOS  
97,3%  
FIJO

CERCA DE  
**5.000**  
OFICINAS

**Nº1**  
en  
**LATAM**  
SEGUROS NO VIDA

BENEFICIO 2021:  
**765**  
MILLONES DE EUROS

DIVIDENDO CON CARGO  
A RESULTADOS 2021:  
**14,5**  
CÉNTIMOS DE EURO POR ACCIÓN

**18<sup>a</sup>**  
REASEGURADORA  
**MUNDIAL**

FUENTE: S&P GLOBAL RATINGS

# ASEGURADORA DE REFERENCIA EN ESPAÑA

MÁS DE  
**150.000**  
PROVEEDORES

RATIO  
COMBINADO  
NO VIDA  
**97,5%**

INGRESOS 2021:  
**27.257**  
MILLONES  
DE EUROS

**RATIO DE SOLVENCIA**  
SEPTIEMBRE 2021  
**193,8%**

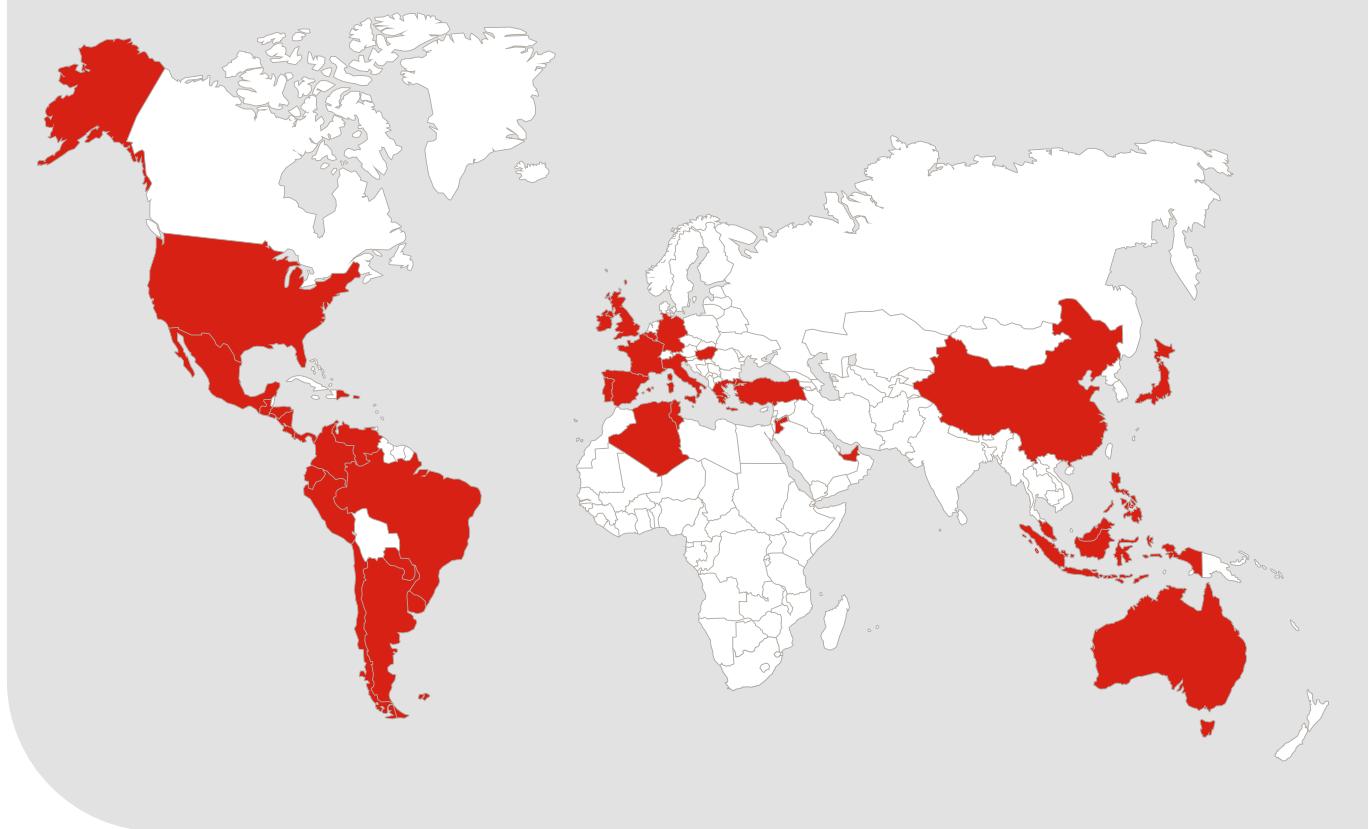
MÁS DE **77.500**  
MEDIADORES

**15.230**  
MILLONES DE EUROS

PAGADOS EN  
PRESTACIONES  
A CLIENTES

# Presencia global

A través de una red de casi 5.000 oficinas y más de 77.500 agentes y mediadores.



# MAPFRE y la COVID-19

En el año 2021 se ha mantenido la estrategia desarrollada desde el inicio de la pandemia con el triple objetivo de:



## ■ PROTEGER A EMPLEADOS, COLABORADORES Y CLIENTES.

Se ha aplicado un **PLAN DE NORMALIDAD TRANSITORIA** para adaptar con flexibilidad las condiciones de trabajo, alternando modelos presenciales con trabajo en remoto.

**CERTIFICACIÓN AENOR** de los protocolos frente a la COVID-19 aplicados en las instalaciones de España y Portugal, extendiendo esta certificación a Venezuela, Chile, Colombia, Perú, Ecuador y Uruguay.

## ■ PROTEGER A LA COMPAÑÍA,

su solvencia y adoptar decisiones para acotar el impacto económico de la pandemia y propiciar una recuperación rápida de la compañía en la salida de la crisis.

Los resultados del ejercicio demuestran que el **MODELO ADAPTADO EN 2020 PERMITE AVANZAR CON SOLIDEZ Y RENTABILIDAD**, pese al entorno de pandemia y paralización económica en diferentes países.

## ■ PROTEGER Y AYUDAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PAÍSES DONDE MAPFRE TIENE ACTIVIDAD.

**VOLUNTARIADO CORPORATIVO** en los países donde la situación de la pandemia lo ha permitido.

**MÁS DE 50.000 PERSONAS**, clientes y no clientes, se han **BENEFICIADO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN GRATUITA ofrecidos a través de Savia, la plataforma digital de salud de MAPFRE.**

# Sostenibilidad

El Plan de Sostenibilidad 2019-2021 ha sido nuestra hoja de ruta poniendo el foco en los grandes retos globales y sociales a los que nos enfrentamos: el cambio climático, la economía circular, la inclusión y el talento, la educación financiera y aseguradora, la economía del envejecimiento y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

## EJE AMBIENTAL

- Hemos cumplido el compromiso de que las operaciones de **MAPFRE EN ESPAÑA Y PORTUGAL FUESEN NEUTRAS EN HUELLA DE CARBONO** al cierre de 2021.
- **PROYECTO MAPFRE SIN PLÁSTICOS:** se han retirado de las instalaciones todos los envases y *welcome pack* de plástico.
- La Junta General de accionistas de MAPFRE, **CERTIFICADO COMO EVENTO SOSTENIBLE**.

## EJE GOBERNANZA

- Difusión de la **AGENDA 2030** a través de diferentes actividades.
- Elaboración y difusión de las **POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS, ANTICORRUPCIÓN, SOSTENIBILIDAD Y MEDIOAMBIENTE**.
- Diseño de la metodología para conocer el impacto en la sociedad del **VOLUNTARIADO CORPORATIVO** y el **EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** que trabajan en MAPFRE.

## EJE SOCIAL

- **RED DE LIDERAZGO FEMENINO** implantada en España, Brasil, Estados Unidos, México, Perú y Turquía.
- **MÁS DE 4.300 PROVEEDORES DE LOS RAMOS DE AUTOS Y HOGAR HOMOLOGADOS CON CRITERIOS ASG** en España, Estados Unidos, Brasil, México, Colombia y Perú.
- **PROYECTO AGEING EN ESPAÑA PARA FOMENTAR EL TALENTO SÉNIOR**, la flexibilidad laboral, la salud y la previsión social, entre otros aspectos.

## EJE TRANSVERSAL

- **CUMPLIMIENTO** íntegro de los compromisos asumidos en materia de **TRANSICIÓN ENERGÉTICA**.
- **DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE MEDICIÓN DE RIESGOS ASG** en la cartera de riesgos globales.
- Lanzamiento de **PRODUCTOS DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLES**.

# Protegiendo al cliente

El cliente es el foco de toda la actividad de MAPFRE y la experiencia del cliente es el pilar básico que marca la transformación de todos los procesos de negocio.

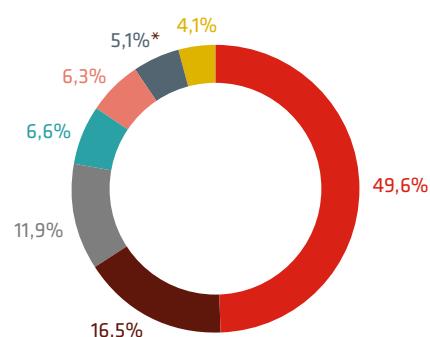
**En su afán por acompañar al cliente a lo largo de toda su vida, MAPFRE sigue trabajando para adaptar la propuesta de valor de forma personalizada a cada perfil de cliente.**



- **Amplio portafolio de productos y servicios** para cubrir las necesidades de clientes particulares o empresas.
- **MAPFRE OPEN INNOVATION (MOi)** es la apuesta estratégica del Grupo para impulsar la transformación centrada en el cliente.
- Más de **1,5 millones de clientes** se han **beneficiado de soluciones** originadas dentro del MOi desde su lanzamiento.
- Propuestas de **más de 2.500 startups analizadas**.
- **Creación de "Mobility Lab"**, centro de I+D+i que permite a la compañía anticiparse a los cambios en el mundo de la movilidad.
- **Distribución multicanal:** redes exclusivas, acuerdos de bancaseguros y acuerdos de distribución.
- Más de **10.000 talleres**.
- Negocio digital a través de **MAPFRE, Verti y Savia**.
- **51 contact centers**.
- **117 millones de transacciones telefónicas y digitales** realizadas por los clientes.
- **Más de 250 personas** dedicadas al control de calidad de los procesos.

# Creando valor al accionista

## CARTERA DE INVERSIÓN

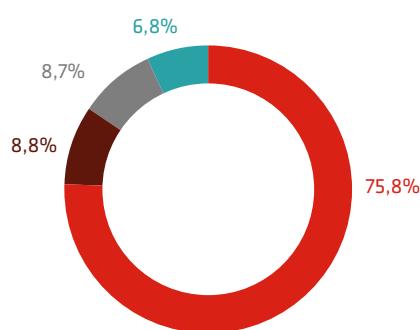


### TIPO DE CARTERA

● Renta fija Gobiernos   ● Renta fija corporativa   ● Otras inversiones   ● Renta variable  
● Tesorería   ● Inmuebles \*   ● Fondos de Inversión

\*"Inmuebles" incluye tanto inversiones inmobiliarias como inmuebles de uso propio.

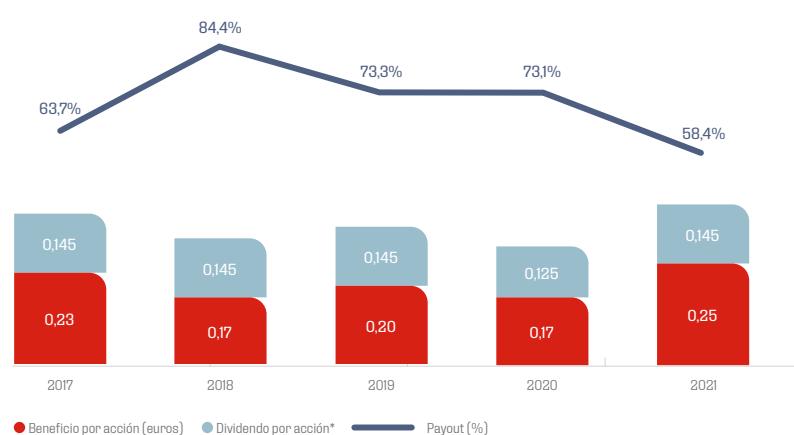
## ESTRUCTURA DE CAPITAL



### TIPO DE CAPITAL

● Patrimonio Neto   ● Deuda Subordinada  
● Deuda Bancaria   ● Obligaciones Sénior

## DIVIDENDOS PAGADOS CON CARGO A RESULTADOS



### PATRIMONIO NETO

# 9.667

millones de euros

### PATRIMONIO NETO

### ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE

# 8.463

millones de euros

■ Más de 1.400 consultas de accionistas a través del servicio telefónico y del buzón habilitado en la web corporativa.

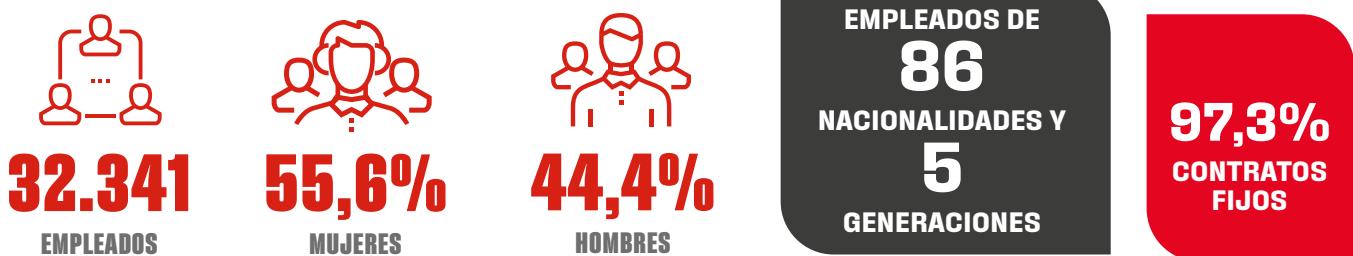
■ Participación en más de 250 conferencias y reuniones con inversores y analistas.

■ Finanzas sostenibles pensando en el accionista, en la compañía y en la sociedad.

■ La remuneración al accionista está vinculada al beneficio, la solvencia, la liquidez y los planes de inversión de la compañía y alineada con los intereses de todos sus accionistas.

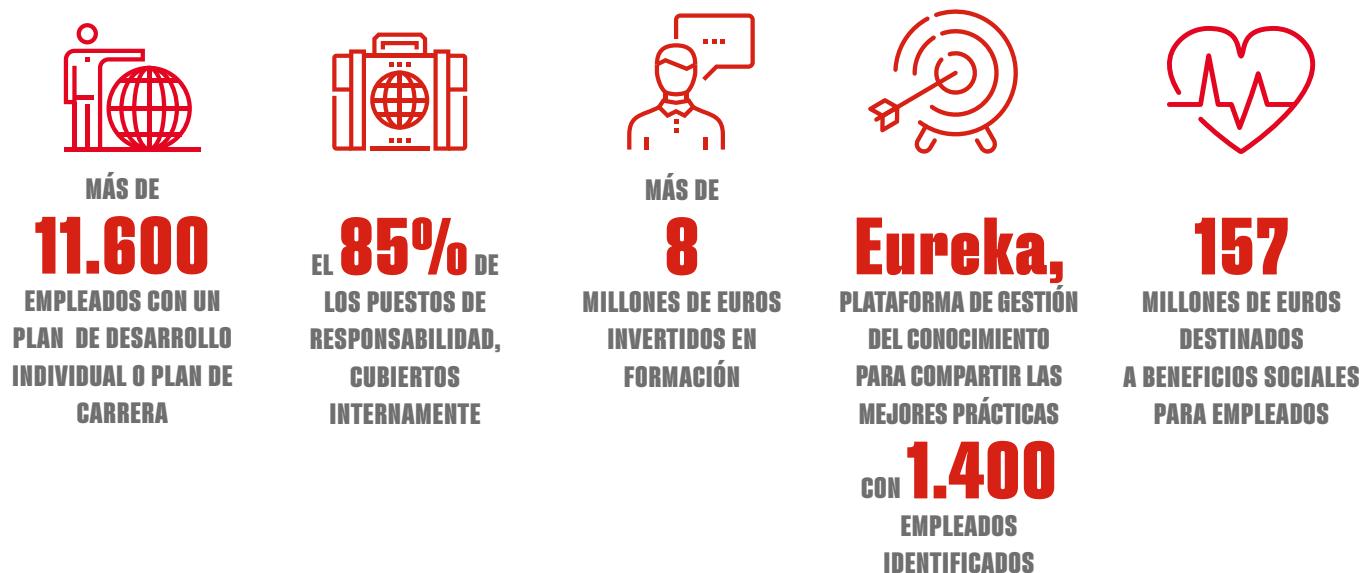
# Desarrollando a las personas

El desarrollo, la promoción y el bienestar de los empleados son las claves de la gestión de personas que realiza la empresa.



## Política de Diversidad e Igualdad de Oportunidades:

- 49,1 % de las vacantes en puestos de responsabilidad, cubiertas por mujeres.
- El 3,5 % de la plantilla son personas con discapacidad.



## Motivos por los que los empleados recomiendan MAPFRE como un buen lugar para trabajar:

- ESTABILIDAD
- MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD COMO PROFESIONAL
- BENEFICIOS SOCIALES
- POSIBILIDADES DE PROMOCIÓN

# Generando negocio a los proveedores

Los proveedores son la imagen de MAPFRE ante sus clientes y el modelo operativo de gestión de proveedores del Grupo se basa en la vocación de servicio y la orientación al cliente, entre otros aspectos.

**El Grupo tiene como objetivo garantizar una actuación ética y socialmente responsable y unos adecuados niveles de calidad por parte de todos los proveedores que prestan algún servicio a MAPFRE o a los clientes.**



Más de  
**150.000**  
proveedores  
en todo el mundo



Pagos a proveedores:  
más de  
**4.330**  
millones de euros

## Homologación de proveedores con criterios ASG:

- Seguridad y salud laboral de los trabajadores.
- Prácticas anticorrupción.
- Derechos Humanos.
- Prácticas medioambientales.
- Inclusión, diversidad y no discriminación.
- Seguridad de la información y privacidad de datos.

4.325 proveedores de servicio homologados desde 2019, el 100 % de los que han participado en este proceso.

Proveedores como **Embajadores de Marca de MAPFRE**: altos estándares de servicio y profesionalidad.

Formación y sensibilización en **Derechos Humanos y la Agenda 2030**.

# Nuestra huella, valor compartido

MAPFRE se orienta a la creación y distribución de valor para todos sus grupos de interés, a través del desarrollo del propio negocio y su acción social.



## Huella social

- **15.230 millones de euros destinados a prestaciones a clientes.**
- **10.412 oficinas de bancaseguros que distribuyen los productos de MAPFRE.**
- **322 acuerdos con universidades, escuelas de negocios e instituciones universitarias.**
- **Casi 200 personas participando en programas globales de mentorización.**
- **El 56 % de los empleados disfrutan de horario flexible.**
- **Comprometidos con multiplicar la contribución a la Agenda 2030 a través de la promoción del voluntariado corporativo:**
  - Más de 4.200 voluntarios, empleados y familiares, que han beneficiado a más de 169.000 personas.



## Huella económica

- **34.311 millones de euros en fondos gestionados de terceros.**
- **Casi 585 millones de euros pagados a las Administraciones Públicas.**
- **Tasa impositiva efectiva: 23,6 %.**
- **1.603 millones de euros abonados en sueldos y salarios.**



## Huella ambiental

- **Incremento de la dotación de paneles fotovoltaicos en la sede social del Grupo, que proporcionarán el 30 % del consumo de esta sede a finales de 2022.**
- **Certificación Residuo Cero para la sede social del Grupo.**
- **Reducción de la huella de carbono, logrando emisiones cero en España y Portugal.**

# Comprometidos con el medioambiente

Estamos en un momento decisivo si queremos evitar cambios irreversibles en importantes ecosistemas y en el sistema climático del planeta.



## EFICIENCIA ENERGÉTICA

Reducción del consumo de energía en más de **23 millones de kWh** respecto a 2019.

## EDIFICIOS SOSTENIBLES

**13 sedes internacionales** certificadas como edificación sostenible.

## HUELLA DE CARBONO

Contratos de suministro eléctrico de origen renovable en Italia, Alemania y Portugal, que se suman al consumo **100 % de energía verde** realizado en España desde 2016.

## MOVILIDAD SOSTENIBLE

**28 grúas híbridas y 44 vehículos taller 100 % eléctricos o de GLP** en España.

## GESTIÓN DEL AGUA

Reducción del consumo de agua en más de **134.000 m<sup>3</sup>** respecto a 2019

## ECONOMÍA CIRCULAR

Gestión de más de **3.100 toneladas de residuos**, de las que el **95 %** se han recuperado, reciclado o utilizado para producir energía.

## COMPRA VERDE

Modelo de adquisición de productos, servicios, obras y contratos en los que se valoren aspectos ambientales que aseguren el **mínimo impacto ambiental** durante su ciclo de vida.

## GESTIÓN DEL CAPITAL NATURAL Y PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Actuaciones de **reforestación y limpieza de espacios naturales** a través del voluntariado corporativo en diferentes países.

# PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MAPFRE, S.A.

1. Aprobar las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión individuales y consolidados del ejercicio 2021.
2. Aprobar el Informe Integrado del ejercicio 2021.
3. Aprobar el estado de información no financiera del ejercicio 2021, incluido en el Informe Integrado.
4. Aprobar la distribución de resultados del ejercicio 2021 propuesta por el Consejo de Administración y repartir, en consecuencia, un dividendo total de 0,145 euros brutos por acción. Parte de este dividendo, por importe de 0,06 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 28 de octubre de 2021 y el resto, hasta el total acordado, es decir, 0,085 euros brutos por acción, se pagará en la fecha que determine el Consejo de Administración dentro del plazo comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2022. El importe correspondiente a las acciones en autocartera será aplicado de forma proporcional a las restantes acciones.
5. Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.
6. Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años al consejero D. Antonio Huertas Mejías, con el carácter de consejero ejecutivo.  
Dicha propuesta cuenta con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones y se entenderá aprobada, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.
7. Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años a la consejera D.<sup>a</sup> Catalina Miñarro Brugarolas, con el carácter de consejera independiente.
8. Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años a la consejera D.<sup>a</sup> María del Pilar Perales Viscasillas, con el carácter de consejera independiente.  
Dichas propuestas han sido elevadas al Consejo de Administración por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y se entenderán aprobadas, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.
9. Modificar el artículo 4º de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

**Artículo 4º**

*Su domicilio social queda establecido en Majadahonda (Madrid), Carretera de Pozuelo número 52. El Consejo de Administración tiene competencia para trasladarlo dentro del territorio nacional.*

10. Modificar el artículo 11º de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

**Artículo 11º**

*Se reunirá en el domicilio social, o en el que sea designado en la convocatoria, dentro de la localidad del domicilio social. No obstante, la Junta General podrá celebrarse en cualquier otro lugar del territorio nacional si así lo dispone el Consejo de Administración con ocasión de la convocatoria.*

*En los términos establecidos en la legislación vigente en cada momento, y siempre que existan motivos que así lo aconsejen a juicio del Consejo de Administración, éste podrá acordar la convocatoria de Junta General exclusivamente telemática para su celebración sin asistencia física de los accionistas o sus representantes.*

*Tendrán derecho de asistir los accionistas titulares de 1.000 acciones que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.*

*El Reglamento de la Junta General regulará el ejercicio a distancia de los derechos de asistencia, voto y delegación incluyendo, en especial, alguna o todas las formas siguientes:*

- a) *La transmisión en tiempo real de la junta general.*
- b) *La asistencia a distancia a la Junta General por vía telemática y simultánea y la emisión del voto a distancia por medios telemáticos durante la celebración de la misma.*
- c) *La comunicación bidireccional en tiempo real para que los accionistas puedan dirigirse a la junta general desde un lugar distinto al de su celebración.*
- d) *Un mecanismo para ejercer el voto antes o durante la junta general sin necesidad de nombrar a un representante que esté físicamente presente en la junta.*

*Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los accionistas presentes o representados en la reunión, entendiéndose por tanto adoptado el acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos exijan un voto favorable cualificado. Cada acción da derecho a un voto.*

*Actuarán como Presidente y Secretario quienes ostenten los mismos cargos en el Consejo de Administración o quienes les sustituyan accidentalmente, de acuerdo con las previsiones de estos Estatutos.”*

11. Modificar el artículo 21º de los Estatutos Sociales, en el sentido de suprimir el último párrafo, que tendrá la siguiente redacción:

**“Artículo 21º”**

*Es el órgano delegado del Consejo de Administración para la alta dirección y la supervisión permanente de la gestión de la Sociedad y sus filiales en sus aspectos estratégicos y operativos, y para la adopción de las decisiones que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, todo ello con arreglo a las facultades que el Consejo de Administración le delegue en cada momento.*

*Estará integrada por un máximo de diez miembros, todos ellos componentes del Consejo de Administración. Su Presidente, Vicepresidentes Primero y Segundo y Secretario serán con carácter nato los de dicho Consejo, que nombrará a los vocales hasta completar un máximo de diez miembros y podrá nombrar también un Vicesecretario sin derecho a voto.”*

12. Modificar el artículo 22º de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

**“Artículo 22º”**

*El Comité de Auditoría y Cumplimiento estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, todos ellos no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros Independientes, y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros del Comité tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad de la Sociedad. Su Presidente será un Consejero Independiente y deberá ser sustituido en el cargo cada cuatro años, pudiendo ser reelegido para el mismo una vez transcurrido un año desde su cese. Será Secretario el del Consejo de Administración, y podrá designarse un Vicesecretario, cargo para el que no se requerirá la condición de Consejero.*

*Dicho Comité tendrá las siguientes competencias:*

- a) *Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el Auditor Externo las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- c) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- d) *Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- e) *Establecer las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos en los términos contemplados en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del Auditor Externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el Auditor Externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas.*
- f) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del Auditor Externo resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- g) *Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido, en su caso, delegada por el Consejo de Administración.*
- h) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, en estos Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, y en particular sobre la información financiera y no financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente y sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.*

- i) Vigilar la aplicación de las normas de buen gobierno establecidas en cada momento.
  - ii) Supervisar el cumplimiento de la normativa interna y externa, y, en particular, de los códigos internos de conducta, de las normas y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, así como formular propuestas para su mejora.
  - iii) Supervisar la adopción de acciones y medidas que sean consecuencia de informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.
  - iv) Aquellas otras competencias que le encomiende el Consejo de Administración o le atribuya el Reglamento de dicho órgano.”
13. Modificar la denominación de la Sección 4ª del Capítulo 3º del Título III y el artículo 24º de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

**“Sección 4ª. Comité de Riesgos y Sostenibilidad”**

**Artículo 24º**

*El Comité de Riesgos y Sostenibilidad estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, todos ellos no ejecutivos. El Consejo de Administración designará al Presidente y asimismo al Secretario y, en su caso, un Vicesecretario del Comité, cargos estos para los que no se requerirá la condición de Consejero.*

*Dicho Comité tendrá las siguientes competencias:*

- a) Apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de riesgos del Grupo y en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos.
- b) Asistir al Consejo de Administración en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgos.
- c) Valorar los métodos y herramientas de gestión de riesgos, realizando el seguimiento de los modelos aplicados en cuanto a sus resultados y validación.
- d) Apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la definición y evaluación de la estrategia y política de sostenibilidad del Grupo, velando por que estén orientadas a dar respuesta a las expectativas de los grupos de interés de la Sociedad y a la creación de valor.
- e) Asistir al Consejo de Administración en la vigilancia del desempeño de la Sociedad en materia de sostenibilidad.
- f) Impulsar, orientar y supervisar los principios, compromisos, objetivos y estrategia del Grupo en materia de sostenibilidad.
- g) Aquellas otras competencias que le encomiende el Consejo de Administración o le atribuya el Reglamento de dicho órgano.”

14. Modificar el artículo 2º del Reglamento de la Junta General, que tendrá la siguiente redacción:

**“Artículo 2º. Junta General de Accionistas”**

*La Junta General de Accionistas es el órgano superior de gobierno de la Sociedad. Los acuerdos que adopte con arreglo a la Ley y los Estatutos Sociales obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes.*

*La Junta General de Accionistas está facultada para decidir sobre cualquier asunto relativo a la Sociedad. En especial, es el órgano competente para decidir sobre las siguientes materias:*

- a) Aprobación de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, aplicación del resultado y aprobación de la gestión social.
- b) Nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración, del Auditor Externo y, en su caso, de los Liquidadores, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad en relación con los mismos.
- c) Modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.
- d) Aumento y reducción del capital social, supresión o limitación del derecho de suscripción preferente, transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo, y traslado del domicilio social al extranjero.
- e) Emisión de obligaciones u otros valores de deuda que sean convertibles en acciones o que atribuyan a sus titulares una participación en las ganancias sociales, pudiendo delegar en el Consejo de Administración la facultad para realizar dichas emisiones así como para excluir o limitar el derecho de suscripción preferente, todo ello en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley.
- f) Adquisición, enajenación o aportación de activos esenciales a otra sociedad, presumiéndose el carácter esencial cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del último balance aprobado.
- g) Aprobación de las operaciones vinculadas respecto de las cuales la legislación vigente le atribuya dicha competencia.

- h) *Disolución de la Sociedad, aprobación del balance final de liquidación y operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.*
  - i) *Aprobación de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en la legislación vigente.*
  - j) *Cualesquiera otros asuntos que determinen la Ley o los Estatutos Sociales.”*
15. Modificar el artículo 4º del Reglamento de la Junta General, que tendrá la siguiente redacción:
- “Artículo 4º. Convocatoria”**
- El Consejo de Administración de la Sociedad es el órgano competente para convocar la Junta General. Deberá convocar la Junta General ordinaria para su reunión dentro de los seis primeros meses del ejercicio y podrá convocar la Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales.*
- El Consejo de Administración deberá convocar la Junta General cuando lo soliciten fehacientemente accionistas que sean titulares de, al menos, un tres por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta, acompañados de una propuesta de acuerdos justificada. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla. El Consejo de Administración confeccionará el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.*
- De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, siempre que existan motivos que así lo aconsejen, el Consejo de Administración podrá convocar Junta General para ser celebrada por vía exclusivamente telemática.*
- En este supuesto, en el anuncio de convocatoria se describirán los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta. La asistencia no podrá supeditarse en ningún caso a la realización del registro con una antelación superior a una hora antes del comienzo previsto de la reunión.”*
16. Modificar el artículo 11º del Reglamento de la Junta General, que tendrá la siguiente redacción:
- “Artículo 11º. Lugar de celebración”**
- La Junta General se celebrará en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio y en el lugar que al efecto se designe en la convocatoria. No obstante, la junta podrá celebrarse en cualquier otro lugar dentro del territorio nacional si así lo dispone el Consejo de Administración con ocasión de la convocatoria.*
- La Junta General exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la Junta.”*
17. Modificar el artículo 17º del Reglamento de la Junta General, que tendrá la siguiente redacción:
- “Artículo 17º. Acta de la Junta”**
- El Secretario de la Junta redactará un acta de cada reunión, que contendrá un resumen de las intervenciones y la literalidad de cada uno de los acuerdos adoptados, con indicación del resultado de las votaciones.*
- El acta de la junta podrá ser aprobada por la propia Junta o, dentro del plazo de los quince días siguientes, por el Presidente y dos interventores designados por la Junta, uno en representación de la mayoría y otro, en su caso, de la minoría.*
- En caso de intervención de Notario en la Junta General, necesaria en el caso de Junta General celebrada de forma exclusivamente telemática, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la junta y no necesitará ser aprobada.”*
18. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2022-2024, que incluye el importe máximo de la remuneración anual de los Consejeros en su condición de tales.
19. Refrendar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de 2021 que se somete, con carácter consultivo, a la Junta General, con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
20. Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, a su vez, en la Comisión Delegada o en cada uno de los miembros del Consejo de Administración, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General.
21. Delegar las más amplias facultades en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezca ante Notario y proceda a la ejecución y elevación a público de los presentes acuerdos mediante el otorgamiento de los documentos públicos y privados que fueren necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil; con facultad expresa para realizar cuantas modificaciones, aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones fueren precisas o necesarias para adaptar los acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil y así obtener la plena inscripción de los mismos, o la inscripción parcial prevista en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.



INFORME  
INTEGRADO 2021



**MAPFRE**

[www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)